

Delmundo
18.11.96
12:00

Quito, 14 de noviembre de 1996

Señor Doctor
Oswaldo Lucero
Superintente de Compañías.-
Presente.-

[Signature]
19.11.96
1145.

Exp. 52496
estudiar cas
atención p/f

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía limitada **"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**, a fin de que se registren dichas cesiones en los registros a su cargo.

Por la pronta y favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos y quedo de usted,

Muy atentamente,

[Signature]
Juan Fernando Ayora Holguín
Gerente General

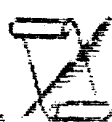
15/11/96

Documentos de y Archivo

[Signature]
19.11.96
A LOS ASES



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JOSE VICENTE BURNEO MATHEUS Y OTRO

A FAVOR DE: JOSE MARIA GANGOTENA Y OTROS

CUANTIA: S/. 680.000.00

DI COPIAS
M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero, de este Cantón, comparece: (1) José Vicente Burneo Matheus, casado, por sus propios derechos; (2) Juan Carlos Cepeda Cassola, soltero, por sus propios derechos; (3) José María Gangotena Arteta soltero, por sus propios derechos; (4) Juan Fernando Ayora Holguín, soltero, por sus propios derechos; y, (5) Gabriela Gangotena Arteta de Burneo, casada, por sus propios derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta. "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Cesión de Participaciones de la compañía "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.", al

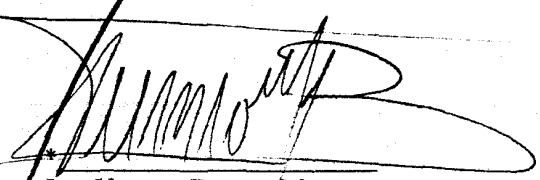
tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente escritura pública en calidad de "CEDENTES", el señor José Vicente Burneo Matheus y el señor Juan Carlos Cepeda Cassola, ecuatorianos, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de "CESIONARIOS", los señores José María Gangotena Arteta, Juan Fernando Ayora Holguín y Gabriela Gangotena Arteta de Burneo, solteros y casada respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Se aclara que la señora Gabriela Gangotena Arteta de Burneo comparece también con el fin da autorizar la transferencia de participaciones que efectúa el señor José Vicente Burneo Matheus. CLAUSULA

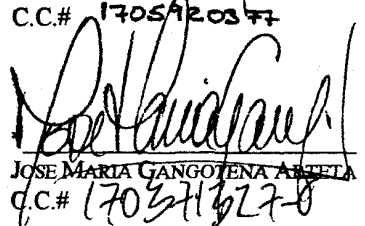
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA." y se la inscribió en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Actualmente la totalidad del Capital Social se encuentra distribuido de la siguiente forma: el señor José Vicente Burneo Matheus con seiscientos sesenta (660) participaciones de mil sucres; el señor José María Gangotena Arteta con un mil trescientas veinte (1.320) participaciones de mil sucres cada una; y, el señor Juan Carlos Cepeda Cassola con veinte (20) participaciones de mil sucres cada una.

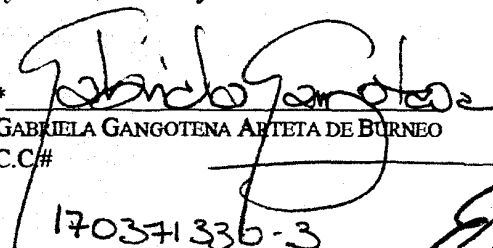
CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA.- La Junta General Universal de Socios de "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA." reunida en Quito, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de seiscientos ochenta participaciones de mil sucres cada una, y en consecuencia, el señor José Vicente Burneo Matheus y su cónyuge señora Gabriela Gangotena Arteta de Burneo ceden y transfieren por valor recibido en favor del señor Juan Fernando Ayora Holguín, seiscientos sesenta (660) participaciones de un mil sucres, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, sin reserva alguna; y, el señor Juan Carlos Cepeda Cassola cede y transfiere por valor recibido, veinte (20) participaciones de mil sucres, 12 en favor del señor José María Gangotena Arteta, 7 en favor del señor Juan Fernando Ayora Holguín, y 1 en favor de la señora Gabriela Gangotena Arteta de Burneo, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, sin reserva alguna. El

representan dichas participaciones valor en libro, es decir la suma de seiscientos ochenta mil sucres.

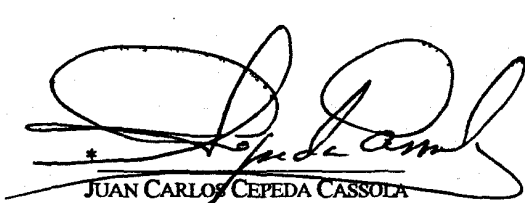
CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes expresamente declaran que aceptan la presente Cesión de Participaciones y ratifican el contenido del presente instrumento por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses; por lo cual, tanto cedentes como cesionarios, manifiestan su voluntad actual e irrevocablemente de renunciar expresamente a iniciar cualquier tipo de acción que se pueda ejercitar en contra de cualquiera de las partes o de la compañía y administradores y socios. CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta: a.- el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; b.-) la certificación concedida por el Gerente General de la Compañía "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA." en la cual se certifica la celebración de la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal, en la cual se autorizó las cesiones de participaciones que por medio de esta escritura se otorgan. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para dar validez a este contrato." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor César Zúmarra Ramírez, matrícula número tres mil novecientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mí, el Notario íntegramente ésta escritura al compareciente, este se ratifica en todas sus partes.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

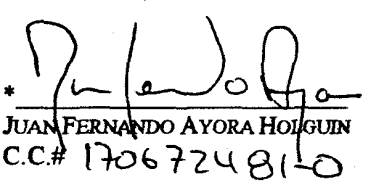

* JOSE VICENTE BURNEO MATHEUS
C.C.# 1705120377

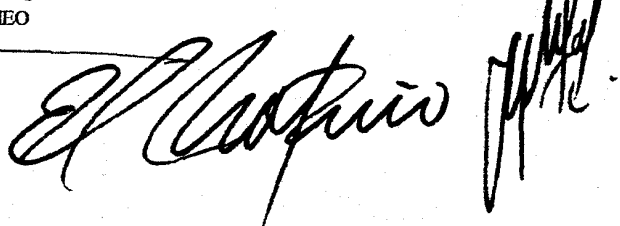

* JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA
C.C.# 1703713270


* GABRIELA GANGOTENA ARTETA DE BURNEO
C.C.#

170371330-3


* JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA
C.C.# 1707262737


* JUAN FERNANDO AYORA HOLGUIN
C.C.# 1706724810



"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."

CERTIFICADO

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General de la compañía **"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**, certifico que con fecha 10 de octubre de 1996, se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en mención.

Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía **"PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**, se autorizó en forma unánime la cesión de 680 participaciones de mil sucres cada una de la siguiente forma:

a) El señor José Vicente Burneo Matheus cedió 660 participaciones en favor del señor Juan Fernando Ayora Holguín;

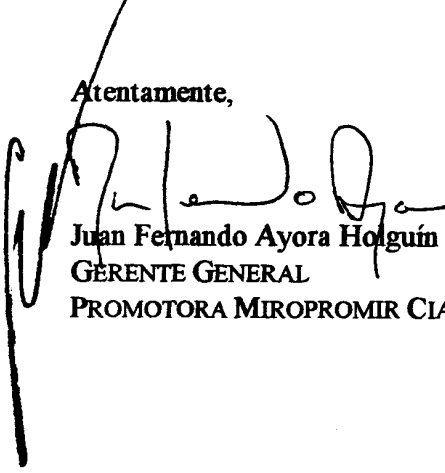
b) El señor Juan Carlos Cepeda Cassola cedió 20 participaciones, 12 en favor del señor José María Gangotena Arteta, 7 en favor del señor Juan Fernando Ayora Holguín y 1 en favor de la señor Gabriela Gangotena Arteta de Burneo.

Por lo tanto luego de la presente cesión de participaciones el capital social queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES		CAPITAL
José María Gangotena Arteta	1332	S/.	1'332.000,00
Juan Fernando Ayora Holguín	667	S/.	667.000,00
Gabriela Gangotena Arteta de Burneo	1	S/.	1.000,00
Total	2.000	S/.	2'000.000,00

Quito, 11 de octubre de 1996

Atentamente,


Juan Fernando Ayora Holguín
GERENTE GENERAL
PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en la avenida Amazonas y Gral. Robles, Edificio Banco de Los Andes oficina 806, a las 16h00, del día 10 de octubre de 1996, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes personas socios de dicha empresa, propietarios del número y valor de participaciones que a continuación se detallan:

SOCIOS	PARTICIPACIONES		CAPITAL
José Vicente Burneo Matheus	660	S/.	660.000,00
José María Gangotena Arteta	1320	S/.	1'320.000,00
Juan Carlos Cepeda Cassola	20	S/.	20.000,00

Por encontrarse presente el cien por ciento del capital social de la compañía, invocando el artículo N° 280 de la Ley de Compañías, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, preside la sesión el señor José Vicente Burneo Matheus, y actúa como Secretario el señor Juan Fernando Ayora Holguín. Se propone el siguiente orden del día para conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios:

- 1.- Conocer y Resolver sobre el nombramiento de nuevos administradores de la compañía
- 2.- Conocer y Resolver sobre la autorización de la Junta General para que los señores José Vicente Burneo y Juan Carlos Cepeda Cassola realicen la cesión de sus participaciones.

Aprobado por unanimidad el orden del día, la Presidencia decide que se pase a tratar cada uno de los puntos aprobados.

La Junta procede a conocer el primer punto del orden del día y por unanimidad designa a la señora Gabriela Gangotena Arteta de Burneo como Presidente de la compañía, y al señor Juan Fernando Ayora Holguín como Gerente General de la misma, para este efecto la junta autoriza al señor José María Gangotena para que suscriba los nombramientos respectivos.

Se pasa a tratar el segundo punto que consiste en obtener la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones: El señor José Vicente Burneo Matheus cede 660 participaciones de mil sucres, en favor del señor Juan Fernando Ayora Holguín; y el señor Juan Carlos Cepeda Cassola cede 20 participaciones de mil sucres, 12 en favor del señor José María Gangotena Arteta, 7 en favor del señor Juan Fernando Ayora Holguín, y 1 en favor de la señora Gabriela Gangotena Arteta de Burneo. Las presentes cesiones de participaciones se las efectúa con todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones dan a sus titulares.

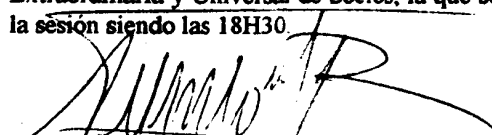
Por lo tanto el cuadro de participaciones y capital queda estructurado de la siguiente manera:

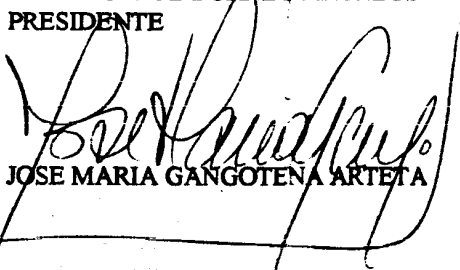
SOCIOS	PARTICIPACIONES		CAPITAL
José María Gangotena Arteta	1332	S/.	1'332.000,00
Juan Fernando Ayora Holguín	667	S/.	667.000,00
Gabriela Gangotena Arteta de Burneo	1	S/.	1.000,00
Total	2.000	S/.	2'000.000,00

Los socios en forma unánime, aprueban y autorizan por unanimidad las cesiones de participaciones a realizarse.

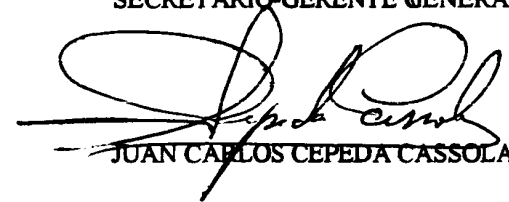
Sin más puntos que tratar, dentro del orden del día, se concede un breve receso para la redacción y aprobación del acta. El señor Secretario procede a dar lectura a la presente Acta de la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios, la que se aprueba en todas sus partes. El Presidente da por terminada la sesión siendo las 18H30.


JOSE VICENTE BURNEO MATHEUS
PRESIDENTE


JOSE MARIA GANGOTENA ARTETA


JUAN FERNANDO AYORA HOLGUIN
SECRETARIO GERENTE GENERAL


JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-

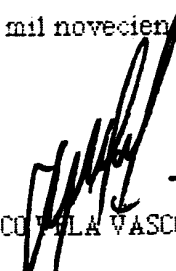

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



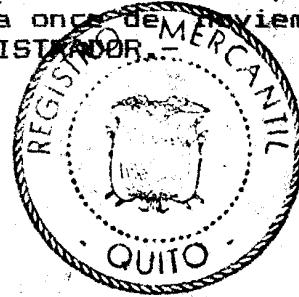
RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la
matriz de Constitución de la Compañía PROMOTORA MIROPROMIR CIA. LTDA.,
otorgada ante mí, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y
cuatro. - Quito, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

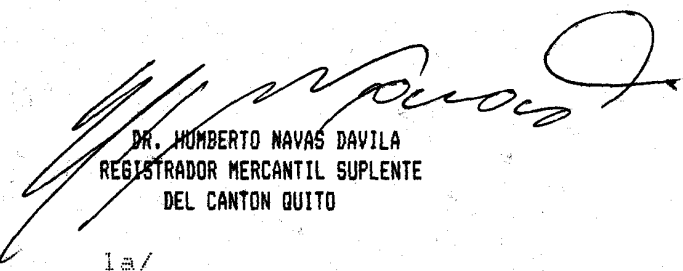



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2736 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5197, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía PROMOTORA MIROPROMIR COMPANIA LIMITADA.- lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-




DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

la/